

II. ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA POR TERRITORIO DEL JUZGADO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, Y SU ADSCRIPCIÓN PARA LA SEGUNDA INSTANCIA.

CONSIDERANDO

- I. Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, en sesión extraordinaria celebrada el quince de agosto de dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, determinó extinguir los Juzgados Penales de Primera Instancia de los Distritos Judiciales de Ixtlahuaca, Estado de México, y Tenango del Valle, México, y se instruyó al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Toluca, para continuar conociendo de los asuntos provenientes de los Órganos Jurisdiccionales extintos, con efectos a partir del uno de septiembre del presente año.
- II. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, hizo del conocimiento del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el referido acuerdo, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II, del artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- III. Corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, determinar el ámbito territorial en el que ejercerán su competencia las Salas, los Tribunales y los Juzgados, incluso cuando se trate de municipios de distintos Distritos Judiciales, así como su adscripción de estos últimos para la Segunda Instancia.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,3 fracción III, 4, 10, 11, 12, 13, 14 y 33 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Pleno del Tribunal Superior del Estado de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con efectos a partir del uno de septiembre del dos mil veintidós, se determina la competencia del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, para continuar conociendo de los asuntos en trámite en materia penal provenientes de los Juzgados Penales de Primera Instancia de los Distritos Judiciales de Ixtlahuaca, Estado de México, y Tenango del Valle, México, hasta su conclusión; así como de aquellos, que en su caso llegaran a presentarse con posterioridad correspondientes al sistema tradicional, **en el Distrito Judicial de Ixtlahuaca**, esto es, en los municipios de Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos y San Felipe del Progreso; **así como en el Distrito Judicial de Tenango del Valle**, es decir, en los municipios de Tenango del Valle, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Joquicingo, Mexicaltzingo, Rayón, San Antonio la Isla, Texcalyacac, Tianguistenco y Xalatlaco, conservando su adscripción para la Segunda Instancia en los Tribunales de Alzada en Materia Penal de Toluca.

SEGUNDO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.